

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 840 de fecha 17 de marzo de 2016, le asigna el puesto N°14 y 15 al contribuyente Sr. Pedro Candía Romero
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Que se hace necesarios efectuar un reordenamiento y regularización de la Feria Labranza de Temuco, para actualizar la base de datos y Proceder según Reglamento N°003 por el cual se rige la feria labranza.
- 3.- Informe de Administrador de la Feria Labranza, Don Agustín Muñoz Troncoso, quien autoriza el cambio de puesto, que permite mantener y dar continuidad a la línea de Frutas y Verduras.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la modificación efectuar el cambio de puesto correspondiente a las feria de labranza de la persona que se señala a continuación:

Dice

Puesto	Nombre	Run	Domicilio	Rubro
14 -15	Pedro Candía Romero			Frutas y Verduras

Debe decir

Puesto	Nombre	Run	Domicilio	Rubro
13-14	Pedro Candía Romero			Frutas y Verduras

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la feria labranza se encuentre actualizada.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CFI/GPC/KKP/CMA/da.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes